RESOLUCIÓN Nro **-016-**

Asunción, 03 de julio de 2019.-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Presidencia del Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CARGA DEL PAC Y EL LLAMADO POR EXCEPCIÓN N.º 01/2019 PARA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN EN CARÁCTER DE URGENCIA", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DESIGNA COMITÉ DE EVALUACIÓN.

VISTO: El Expte. Nº 005561/2019, por el cual la Gerencia Administrativa, informa a la Gerencia General sobre la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N.º 2497/19; **y, CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el referido expediente, la DNCP a través de la citada Resolución concluye la investigación de oficio sobre las supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N.º 03/2018 – SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS, I.D N.º 345118, en el cual en su punto N.º 2 anula la adjudicación recaída en la firma Odontomédica S.A.; Que, se menciona que la vía legal para dar fin a esta contienda comercial desatada entre la empresa Odontomédica S.A y Mediplan S.A. es recurrir a la modalidad de contratación vía de Excepción; Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas manifiesta que toma conocimiento de la Res. DNCP N.º 2497/2019 e informa que se debe realizar un llamado para contratación del servicio de Seguro Médico en carácter de urgencia; Que, se cuenta con el dictamen UOC N.º 12/2019 donde como conlusión expresa: *"...el Departamento de Contrataciones no halla objeción a la realización del procedimiento tendiente a la contratación de los servicios necesitados por la vía de la excepción, conforme a lo establecido en el Artículo 33 CASOS DE EXCEPCIÓN inciso g), así como el Decreto N.º 5174/05, Artículo 1, en razón de que la necesidad se encuentra plenamente justificada y demostrada.";* Que, se cuenta con el dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional N.º 216/2019 de fecha 03 de julio de 2019, donde en parte expresa:...***"Que, por lo expuesto precedentemente, ésta Asesoría Jurídica no encuentra reparos legales para recomendar la aprobación del Pliego citado y la autorización al Departamento de Contrataciones para realizar el llamado pertinente, mediante la Resolución Administrativa correspondiente, salvo mejor parecer de la superioridad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 incisos a), b), l), y s), Art. 17 incisos a), ñ), y o) de la Ley N.º 5361/2014 Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación.";*** Que, la Gerencia General eleva con parecer favorable a la Presidencia del Consejo Directivo del CAH; el llamado para contratación de "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS, elevando el Pliego de Bases y

RESOLUCIÓN Nro **-016-**

Asunción, 03 de julio de 2019.-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Presidencia del Consejo Directivo

Condiciones, así como la propuesta para integrantes del Comité Evaluador; Que, el **art. 16 inc. d) de la Ley N° 5361/2014 "Reforma de la Carta Orgánica del CAH"**, atribuciones de la Presidencia del Consejo Directivo, dispone: *"Resolver los asuntos de carácter urgente de competencia del Consejo Directivo, con cargo de informar al Consejo Directivo en la próxima sesión"*, y ante la imposibilidad de convocar a sesión extraordinaria por motivos de viaje de los señores Consejeros según Resolución GGV N.º 433/19 y 440/19; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) Autorizar la carga del PAC para llamado por vía de la Excepción Nº 01/2019 **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS".-**

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado por vía de la Excepción Nº 01/2019 **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS".-**

3º) Autorizar al Dpto. de Contrataciones, a realizar el llamado por vía de la Excepción Nº 01/2019 **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"**.-

4º) Autorizar al Dpto. de Contrataciones a contestar las consultas que en el marco de este llamado sean planteadas, emitir las aclaraciones pertinentes y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas, si fuese necesario.

5°) **DESIGNAR** el Comité Evaluador para el llamado por vía de la Excepción Nº 01/2019 **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"**", conforme lo siguiente:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	CARGO
1	Lic. Fredy Ibáñez Mendoza	Gerencia Administrativa	Coordinador
2	Abog. Luis Vega	Asesoría Jurídica	Miembro
3	Lic. Esperanza Chávez	Jefatura de Control y Seguimiento	Miembro
4	Lic. Lorena Oviedo	Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas	Miembro/ Adm.del Contrato
5	Lic. Eladia Subeldía	Ejecución Contractual	Elaboradora del Informe

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Lic. César Ladislao Cerini Benítez
Presidente

Es copia

Lic. Robert Aníbal Pedrozo R.
Secretario del Consejo Directivo